



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXIV - Nº 079/24 – 16 DE MAYO DE 2024

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA

Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: VGM. Daniel Eduardo ARIAS

Escribana General Municipal: Escr. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el Decreto Municipal N°731/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunicó al Concejo Deliberante la ausencia de la ciudad de Ushuaia del suscripto, a partir del día viernes veintiséis (26) de abril por la tarde y hasta el domingo veintiocho (28) del mismo mes, de 2024.

Que consecuentemente se hace necesario comunicar la reasunción del suscripto, a partir del día veintinueve (29) de abril de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Comunicar que a partir del día veintinueve (29) de abril de 2024 el suscripto reasume en sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 741 -/2024.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 742 /2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 742 /2024.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	4720/2021	20094	Hector Fabian OJEDA
2	3203/2022	20095	Axel Damian BAUMGARTNER
3	3886/2022	20096	Juan Facundo VALENCIO
4	9543/2021	20097	Elizabeth Cristina MEDINA
5	236/2021	20098	Ariel Epifanio QUINTANA
6	580/2021	20099	Guillermo Víctor FABIAN

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Leg. Municipal de Ushuaia
Sec. Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20094
26 ABR 2024
USHUAIA, "2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

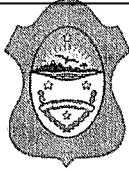
-----En la ciudad de Ushuaia, a los 26 ABR 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Hector Fabian OJEDA, D.N.I. N° 26.974.975, con domicilio en el B° Intevu 18 casa 20 "A", de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

[Handwritten signature]
Ojeda
26974975
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de Ushuaia"

BAJO EL N° 20094

26 ABR 2024

USHUAIA,
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Firma]
Ojeda
26974975

[Firma]

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Sec. Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20095
26 ABR 2024
USHUAIA,
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, a los 26 ABR 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Axel Damian BAUMGARTNER, D.N.I. N° 40.740.123, con domicilio en la calle Yowen N° 1976, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

[Firma manuscrita]
AXEL BAUMGARTNER
40.740.123



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Leg. Nº 2011 - 1111
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20095
USHUAIA, 26 ABR 2024
Fundación de la ciudad de Ushuaia Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
<i>[Handwritten signature]</i> FIRMA Y SELLO

Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

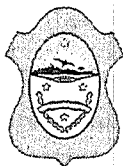
SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Axel Baumgartner
16.7.40.103

[Handwritten signature]

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

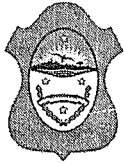
-----En la ciudad de Ushuaia, a los 26 ABR 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Juan Facundo VALENCIO, D.N.I. N° 38.785.564 con domicilio en la calle J. Domingo Perón Sur N° 37, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$3.000.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la

Valencio Facundo
38 78564



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Ej. de la Presidencia del Ejecutivo
Sec. de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **20096**
USHUAIA, **26 ABR 2024**
Abog. **Romina S. CORBETTA**
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

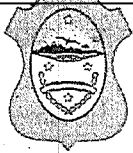
QUINTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.---

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicadas.-----

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
21/05/2024

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Leg. de la Provincia de Tierra del Fuego
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	página 10
BAJO EL N°	20097
USHUAIA,	26 ARR/2024
Abog. Romina S. CORBETTA	<i>[Firma]</i>
Directora Legal y Técnica	
Municipalidad de Ushuaia	
	FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

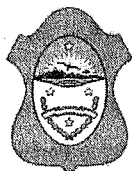
-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Elizabeth Cristina MEDINA, D.N.I. N° 40.157.490, con domicilio en la calle Akainik N° 809, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de que la misma realice tareas de asistencia y gestión administrativa en el ámbito de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de tres (3) meses, a partir del día uno (01) de abril y hasta el día treinta (30) de junio de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$ 841.189,86) pagaderos en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 280.396,62), por los meses de abril a junio de 2024, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Log. Nº 11100000
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20097
USHUAIA, 26 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con QUINCE (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: LA CONTRATADA será responsable de la discrecionalidad con que maneja la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y no podrá ser entregada a terceros sin previo consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. LA CONTRATADA se compromete a suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD establecido por Resolución S.M. 01/2016, que deberá ser adjuntado al expediente por el que se tramita el presente contrato.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente. donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 26 ABR 2024 -----

[Firma]

[Firma]

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Leg. 17/01/2017
Sec. 17/01/2017
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20098

26 ABR 2024

USHUAIA,

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 26 ABR 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Ariel Epifanio QUINTANA, D.N.I. N° 30.384.440, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 364, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este desarrolle trabajos públicos, construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y diversas tareas a designar por la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de (35) horas semanales, en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 02/100 (\$1.913.611.02), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 17/100 (\$318.935,17) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se

[Firma]
Quintana Ariel
30384440

BAJO EL N° 20098

26 ABR 2024

USHUAIA,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
ABOG. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de la CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Firma manuscrita]
Araceli Oviedo
30384440

[Firma manuscrita]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 20.000 - Subsecretaría
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación Legal de la Secretaría"
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20099
26 ABR 2024
USHUAIA,
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

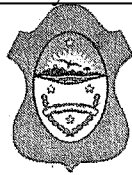
-----En la ciudad de Ushuaia, a los 26 ABR 2024 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Guillermo Víctor FABIAN, D.N.I. N° 32.136.165, con domicilio en la calle Haruwen N° 1933, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este realice trabajos de construcción y mantenimiento de diversos espacios públicos municipales, veredas, rampas, canteros, cordones, cámaras, tapas y rejillas cloacales, soldaduras e instalaciones de gas, agua y electricidad; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 02/100 (\$1.913.611.02), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 17/100 (\$318.935,17) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar

Guillermo Víctor Fabian
32136165



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
EN PRESENCIA DE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la F. Abg. Romina S. CORBETTA"

Abg. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de la CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

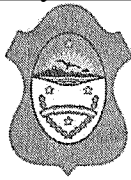
----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

60

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
32.136.165

[Handwritten signature]

Aracell Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

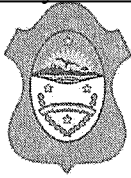
ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 743 /2024.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 743 /2024.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	2275/2024	20085	Sandra Marisa ANTONELLI
2	9300/2022	20087	Luzmila Priscila LUCERO
3	1839/2023	20088	Rosana Aide BEJARANO
4	5683/2020	20089	Ile Marcelo AUZQUI
5	8211/2023	20090	Gonzalo Nahuel LOPEZ
6	12708/2021	20091	Tomás CARABALLO
7	506/2021	20092	Jorge Luis HERNANDEZ ANDRADE
8	4266/2021	20093	Damian Alejandro RODRIGUEZ GONZALEZ

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 2630 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20085

USHUAIA, 25/ABR 2024

Abg. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Sandra Marisa ANTONELLI, D.N.I. N° 25.398.541, con domicilio en la calle San Luis N° 2359, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, a efectos de prestar servicios de fotógrafa y demás actividades que requiera la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria total de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día uno (01) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.601.800,00), pagaderos en nueve (09) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 400.200,00), correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Leg. N° 3603 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20085
USHUAIA, 25 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
FIRMA Y SELLO

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

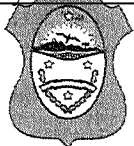
QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 25 ABR 2024 .-----

[Firma]
ANTONELLI
25.398.541

[Firma]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Ing. María Inés...
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20087

USHUAIA, 26 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas; C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Luzmila Priscila LUCERO, D.N.I. N.º 41.058.522, con domicilio en la calle Albatros N° 725 Piso 2 "D", de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios de asistencia y gestión administrativa bajo instrucciones de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será del día uno (01) de abril y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$2.124.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$354.000,00), cuyo pago se efectivizará del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Los Nros. señores señores
Señores

CONTRATO REGISTRADO 21
BAJO EL N° 20087
USHUAIA, 26 ABR 2024
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"
Romina S. COBETTI
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de la CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, con fecha 26 ABR 2024 .-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Leg. N° 10.000/2024
Sra. Romina S. Corbetta
Directora Legal y Técnica

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	20088
26 ABR 2024	
USHUAIA, Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia Fundación de la ciudad de Ushuaia	
FIRMA Y SELLO	

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Rosana Aide BEJARANO, D.N.I. N° 23.247.886, con domicilio en la calle Quilmes N° 1779, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios de asistencia y apoyo en la Subsecretaría de Fortalecimiento Territorial, con una carga total de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día uno (1) de abril de 2024 y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DOS CON 58/100 CENTAVOS (\$1.721.702,58), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 43/100 CENTAVOS (\$286.950,43), cuyos pagos se efectivizarán dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo la CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea la CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y las Pólizas de seguros por accidentes personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Legislación y Contratación
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BAJO EL N° 20088

USHUAIA, 26 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio la MUNICIPALIDAD y la CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, con fecha 26 ABR 2024 .-----

[Faint handwritten signature]

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur
Son y Serán Argentinas

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20089
26 ABR 2024
USHUAIA S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Ilc Marcelo AUZQUI, D.N.I. N° 23.836.215, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 457, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de que el mismo preste servicios de mantenimiento y tareas menores en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (1) de abril de 2024 y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 86/100 CENTAVOS (\$1.877.539,86), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 31/100 CENTAVOS (\$312.923,31), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoína, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, con fecha 26 ABR 2024

ve

[Faint handwritten signatures and notes]

[Handwritten signature]

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

BAJO EL N° 20090

USHUAIA, 26 ABR 2024

ANITA S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Gonzalo Nahuel LOPEZ, D.N.I. N° 36.524.646, con domicilio en la calle Yowen N° 1527, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de que el mismo preste servicios de Adiestrador - Educador Canino en el ámbito de la Dirección de Terapia Asistida con Perros dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (1) de abril de 2024 y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 62/100 CENTAVOS (\$1.459.840,62), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON 77/100 CENTAVOS (\$243.306,77); cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Leg. N° 003
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20090
USHUAIA, 26 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

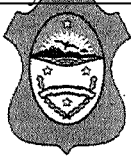
- - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 26 ABR 2024 -----

vc

[Handwritten notes and signatures]
20090
20090

[Handwritten signature]

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N.º 10.000
Sec. Int. y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO página 28

BAJO EL N° 20091

USHUAIA, 26 ABR 2024

Abog. Romina S. CORSETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Tomás CARABALLO, D.N.I. N° 44.676.609, con domicilio en la calle Intendente Torelli N° 790, de la Ciudad Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios DEL CONTRATADO, a efectos de acompañar en el fortalecimiento de capacidades políticas, técnicas y de gestión bajo instrucción de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de abril y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 48/100 (\$1.141.173,48) pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 58/100 CENTAVOS (\$190.195,58), correspondientes a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Leg. N° 79/2024
Sec. Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 20097
USHUAIA, 26 ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
FIRMA Y SELLO

y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo DEL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 26 ABR 2024 .-----

[Handwritten signature]
Tomás Carragallo
990676604

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Agencia
Leg. y Adm. Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20092

26 ABR 2024

USHUAIA,

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

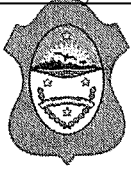
En la ciudad de Ushuaia, a los 26 ABR 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Jorge Luis HERNANDEZ ANDRADE, D.N.I. N° 24.518.680, con domicilio en la calle Magallanes N° 244, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

[Handwritten signatures and notes]
24-518680



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]

CONTRATO REGISTRADO página 31
 BAJO EL N° 20092
 USHUAIA, 26 ABR 2024
 Abog. Romina S. CORBETTA
 Directora Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia
 FIRMA Y SELLO

Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Firma manuscrita]
Hernández
24/5/2024

[Firma manuscrita]

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

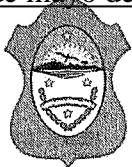
-----En la ciudad de Ushuaia, a los 26 ABR 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Damian Alejandro RODRIGUEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 36.734.024, con domicilio en la calle Acigami N° 1873, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

[Handwritten signature]
36734024



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Log. N° 3643/2024
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20093
USHUAIA, 7 DE ABR 2024
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Rodrigo
Damián
36434024

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

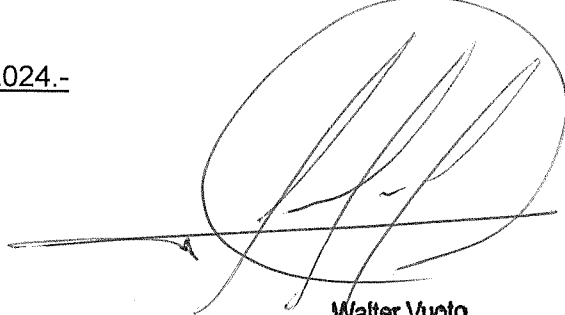
ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 744 /2024.-


Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 744/2024.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	3172/2022	20110	Carlos Hugo HARO SALDIVIA
2	3155/2022	20109	Braian ACUÑA
3	6151/2021	20108	Roberto Carlos DORADO
4	4282/2021	20107	Juan Pablo GAITAN
5	152/2022	20106	Horacio Mario CALDERON
6	3577/2021	20105	María Teresa GARCÍA BÉJAR
7	558/2021	20104	Diego Humberto PALMA
8	5553/2022	20103	Alejandro Gabriel PEREZ
9	367/2021	20102	María Eugenia SOSA
10	2611/2021	20101	Nelson Rubén HIDALGO BORQUEZ

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **20110**
USHUAIA, **29 ABR 2024**
Abog. Lisí CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia
Téc. ANTONIO SALA
Subsecretario Gral.
D.L.V.T. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

29 ABR 2024

---En la ciudad de Ushuaia, a los _____, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Carlos Hugo HARO SALDIVIA, D.N.I. N° 25.633.215, con domicilio en la calle Río Grande N° 125, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fagueña (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

[Handwritten signature]
HARO CARLOS
25633215



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20110
29 ABR 2024
USHUAIA, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Ante el Sr. Jefe de Sala
Subdir. Leg. Gen.
D.V. J. S. L. V. T.

Personales por el ~~periodo que dure la contratación~~ y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

HARO CERIKOS
25633215

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 20109

USHUAIA, 29 ABR 2024

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Terc. Ant. Cris. Lisi
Sub. In. Leg. Cris. Lisi
D. N. I. 5.121.121
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, a los **29 ABR 2024**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas; C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Braian ACUÑA, D.N.I. N° 40.740.154, con domicilio en la calle Vito Dumas N° 320, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

Braian Acuña
40740154



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **20.109**
USHUAIA, **29 ABR 2024**

Abog. Lisi CRISTOFANI
Subsecretaria de Asuntos
Municipalidad de Ushuaia

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

Tec. Araceli OVIEDO
Subsecretaria de Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

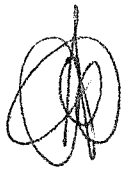
Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----


Cecilia Berman
40740154


Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **20.108**
Ushuaia, **29 ABR 2024**
"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
Abec. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

ES ORIGINAL DEL ORIGINAL
[Firma manuscrita]
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, a los **29 ABR 2024**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Roberto Carlos DORADO, D.N.I. N° 26.675.049 con domicilio en la calle Av. Leandro N. Alem N.º 2509, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fagueuina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20108

USHUAIA, 29 ABR 2024

Abog. Lisi CRISTOFANO "2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Dado de Roberto
26675049

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 20.107

USHUAIA, 29 ABR 2024

Abog. Lisí CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 29 ABR 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Juan Pablo GAITAN, D.N.I. N° 32.157.577, con domicilio en el B° San Salvador Casa N° 53, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

ad

32157577



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

20107

BAJO EL N°

USHUAIA, 29 ABR 2024

Abog. Lisí CRISTOFAMO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

San Antonio SALA
Sust. Depto. Gral.
D.V. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

Carlon Juan Porto
32157577

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20106
29 ABR 2024
USHUAIA,
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Horacio Mario CALDERON, D.N.I. N° 08.456.964, con domicilio en la calle San Luis N° 2398, de la Ciudad Ushuaia, en adelante llamada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de asistente en gestión administrativa para estadísticas territoriales, bajo instrucción de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de abril y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 18/100 CENTAVOS (\$1.171.692,18) pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 03/100 CENTAVOS (\$195.282,03) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO, presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20106
29 ABR 2024
USHUAIA,
Abog. Lisí CRISTÓFANO
Subsecretaría de Asuntos I
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 190 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 29 ABR 2024 -----

[Handwritten signature]
CABERON HORACIO
8456964

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

<p>CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 20105 USHUAIA, 29 ABR 2024 Abog. Lisi CRISTOFANO Subsecretaría de Asuntos Legales Municipalidad de Ushuaia</p>	
FIRMA Y SELLO	

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

 - - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Profa. María Teresa GARCÍA BÉJAR, D.N.I. N° 94.546.033, titular del Instituto de idioma LANTERN HOUSE INSTITUTE, con domicilio legal en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1324, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente "Contrato de Servicios de Capacitación de Idiomas Inglés", de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran: -----

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de capacitación en idioma inglés destinados al personal que desempeña sus funciones en las distintas áreas de la Secretaría de Turismo, Direcciones de Tránsito, Transporte, Defensa Civil y la Subsecretaría Unidad Intendencia, Protocolo y Ceremonial. Los cursos se dividirán en DOS (2) cuatrimestres, más la preparación para el examen internacional. El primer cuatrimestre se desarrollará de abril a julio de 2024, y el segundo cuatrimestre de agosto a noviembre de 2024, con una carga horaria de dos horas semanales. La preparación para el examen internacional se llevará a cabo durante el mes de diciembre de 2024. -----

LA LOCADORA ofrece a LA MUNICIPALIDAD, DOS (2) becas de estudio otorgadas por un plazo de DOCE (12) meses, las que podrán ser utilizadas por las personas interesadas en capacitarse durante el presente año. Cada beca incluye: clases en idioma inglés, examen de nivelación, examen internacional, acceso a la Plataforma Lantern House Bot, libro de clases, bibliografía y material adicional en formato digital, talleres de conversación y redacción, diploma y gastos administrativos. Las becas son de carácter gratuito. -----

La modalidad de clase podrá ser de forma presencial, online o híbrida. Todas incluyen examen de nivelación; acceso a la plataforma Lantern House Bot; libro de clases en formato digital; acceso a la Biblioteca Digital NatGeo, Plataforma de recursos NatGeo; Bibliografía y materiales adicionales en formato digital NatGeo; E-Learning, fichas de trabajo interactivas y ejercicios digitales. Además, podrán participar de los concursos, workshops, talleres de redacción, club de conversación y participar del Proyecto "Pen Friends" (correspondencia con estudiantes de inglés de otras partes del mundo); Can't Stop Talking Workshop – Taller de Conversación; Exámenes finales del módulo I y del módulo II. A su vez, incluye la preparación, tres simulacros de examen y gastos administrativos del examen internacional. -



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

TOC...
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20105
29 ABR 2024
USHUAIA,
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos
Municipalidad de Ushuaia

SEGUNDA. NATURALEZA. MARCO JURÍDICO. El presente contrato tiene naturaleza

jurídica de contrato de prestación de servicios, en los términos del Artículo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y su Decreto Reglamentario N° 1255/2013.-

TERCERA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El servicio de capacitación en idioma inglés se deberá prestar en las instalaciones de LA LOCADORA, ubicadas en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1324 de la ciudad de Ushuaia, a partir del día uno (1) de abril y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024. -----

LA MUNICIPALIDAD informará a LA LOCADORA los empleados y/o las empleadas que resulten beneficiarias/os de las becas a otorgar por LA LOCADORA. -----

CUARTA. PAGO. El último día de cada mes la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, certificará el servicio prestado. LA LOCADORA presentará la factura correspondiente, cuyo pago se efectuará del 1° al 15° día de presentada la liquidación de los servicios realizados en el mes anterior, mediante transferencia o depósito bancario a la caja de ahorro del Banco Galicia N° 4019513-8346-5, CBU 0070346630004019513855, C.U.I.T. N° 23-94546033-4. -----

LA LOCADORA presentará la pertinente factura a favor de LA MUNICIPALIDAD conforme a las leyes vigentes, adjuntando certificado de situación fiscal regular municipal y provincial (AREF), certificados de exención si correspondiere, constancia de inscripción en AFIP, con el correspondiente pago al mes de prestación. -----

QUINTA. Se deja expresa constancia que los servicios resultan no taxativos y pueden ser ampliados a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD en caso de ser necesario. -----

SEXTA. MONTO DEL CONTRATO. El valor del servicio de capacitación asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.150.000,00), pagaderos en NUEVE (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00). -----

SÉPTIMA. Cualquier ampliación, modificación y/o suspensión de los servicios descriptos en la Cláusula Primera, en relación a dependencias o áreas, deberá ser consensuada entre LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA. -----

OCTAVA. LA LOCADORA se hará cargo de todos los gastos directos e indirectos para dar cumplimiento a las condiciones del presente, estando a su cargo el recurso humano que impartirá el conocimiento del idioma, y todo aquello referido en la Cláusula Primera en relación al material de estudio, bibliografía, gastos de envío del examen del Reino Unido a Ushuaia, etc. -----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20105
29 ABR 2024
USHUAIA

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
T. Alcaldesa LA
Municipalidad de Ushuaia

NOVENA. Se firmará el Acta de Inicio que deberá estar suscripta por LA LOCADORA y el responsable designado por la autoridad de aplicación de LA MUNICIPALIDAD. -----

DÉCIMA. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN. Las partes acuerdan que todas las acciones de comunicación y difusión del presente Contrato serán canalizadas con intervención de LA MUNICIPALIDAD desde la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, respetando los lineamientos publicitarios dispuestos por la Subsecretaría de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia. -----

DÉCIMA PRIMERA. El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por lo normado en la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello, asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----

DÉCIMA SEGUNDA. El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación fehaciente a la otra parte, con una anticipación mínima de quince (15) días, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño o perjuicio alguno. -----

DÉCIMA TERCERA. Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, las indefiniciones, diferencias y/o la extinción del presente Contrato cuando pudiera surgir. Para la resolución de cualquier controversia que no pueda hacerse de común acuerdo en el marco de la buena fe contractual, se someterá la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio, las partes, en los indicados en el encabezamiento. -----

- - - - En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 29 ABR 2024. -----

[Signature]
Ma Teresa Santa Rejón
94546033

[Signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **20104**
USHUAIA, **29 ABR 2024**
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos legales
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
T.C. / MUNICIPIALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Asuntos Legales
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, a los **29 ABR 2024**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Diego Humberto PALMA, D.N.I. N° 26.185.444, con domicilio en la calle Ercilia Perez N° 2081, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

[Handwritten signature]
PALMA
26/85444



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

RALINA
DEGO
20185444

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20103
USHUAIA, 29 ABR 2024
Abog. Lisi CRISTOFANI
Subsecretaría de Asuntos "2024. Año del 140. Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
Municipalidad de Ushuaia. FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, a los 29 ABR 2024 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Alejandro Gabriel PEREZ, D.N.I. N° 29.911.093, con domicilio en la calle Bahía de los Renos N° 3129, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La presente contratación se realiza en el marco del "Plan de Reconstrucción y Recuperación de la Trama Vial", para realizar tareas de reparación, correctivas y preventivas en la vía pública en relación al bacheo, trabajos de aserrado, retiro de carpetas, cambios de bases, reconstitución de carpeta de rodamiento y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, así como el desempeño en la elaboración de hormigón o asfalto en frío, según requerimiento y bajo la supervisión de la Dirección de Obras Públicas, dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente dará inicio a partir del día uno (01) de abril de 2024 y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 2.236.596,06), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 372.766,01) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, contra entrega de factura por parte del Contratado y/o recibo (Tipo B o C), a

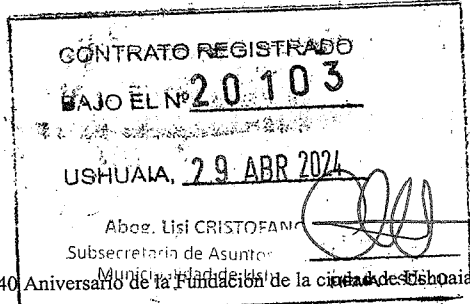
Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
29911093

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature



favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF) y el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguros de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

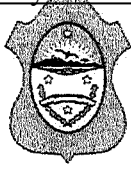
SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

Handwritten signature and date: 29/04/2024

Handwritten signature of Araceli Oviedo

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N° 20102	
USHUAIA, 29 ABR 2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia	
Abog. Lisi CRISTOFANO	
Subsecretaría de Asuntos I...	FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushu...	

COPIA DEL ORIGINAL

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO N° 19526

--- En la ciudad de Ushuaia, a los **29 ABR 2024**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. María Eugenia SOSA, D.N.I N° 29.220.247, con domicilio en la calle Magallanes N° 1648, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19526 y aprobado por el Decreto Municipal N° 03/2024, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios vigente, a partir del mes de abril del corriente año hasta la finalización del contrato, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 63/100 (\$976.686,63), pagaderas en tres (03) cuota iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 21/100 (\$325.562,21) correspondiente al mes de abril, mayo y junio de 2024, inclusive, cuyos pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19527 y aprobado por el Decreto Municipal N° 03/2024, las que no han sido modificadas a través de la presente.---

---En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

María Eugenia Sosa

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Ceep
D.L. 10.117 - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° **20101**
 USHUAIA, **29 ABR 2024**
 Abog. Lisi CRISTOFANO
 Subsecretaría de Asuntos
 Municipales de Ushuaia
 "2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
 FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, a los **29 ABR 2024**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Nelson Rubén HIDALGO BORQUEZ, D.N.I. N° 22.855.280, con domicilio en el Pasaje Jorge Cafrune N° 373, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de abril de 2024, operando su vencimiento el día treinta (30) de septiembre de 2024, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) correspondiente a los meses de abril a septiembre de 2024, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes

Nelson Rubén Hidalgo Borquez
22855280



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20101
USHUAIA, 29 ABR 2024

2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]

Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

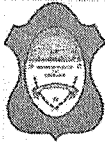
QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Pablo Díaz Lago
22 855 280

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 2282/2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto del visto se aprobaron las Normas de Organización Interna, se creó y aprobó el Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, y entre otras cosas, se estableció que continuarán vigentes las estructuras creadas para las Secretarías, mientras que no se aprueben las correspondientes modificaciones.

Que mediante el Decreto Municipal N° 561/2021 se incorporó a su par N° 2007/2015, el Programa de Análisis de Actividad Económica y Precios, en la esfera de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que resulta necesario designar al titular de dicha cartera.

Que la Sra. Andrea Elizabet CARRARA, DNI N° 35.456.151 reúne las condiciones para dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Designar a partir de la notificación del presente, como Jefa del Programa de Análisis de Actividad Económica y Precios de la Secretaría de Economía y Finanzas –Nivel 1- a la Sra. Andrea Elizabet CARRARA, DNI N° 35.456.151. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 745 /2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

746 1 11

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-6713-2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Elba Patricia OYARZO, D.N.I. N° 23.225.566, Legajo N° 3909, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, autorizada por Decreto Municipal N° 1652/2023.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día uno (01) de Febrero de 2024.

Que el señor Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Damián Alberto LOFFLER, mediante Nota N.° 110/24, LETRA: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 29, solicita la Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque de la Legisladora María Victoria VUOTO.

Que en adjunto 30, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

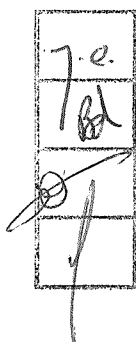
Que atento a las tareas que desarrolla por dicha Comisión, corresponde establecer que la mencionada continuará percibiendo los adicionales "Responsabilidad Profesional" e "Inhibición Parcial de Título", previstos en los artículos 50.3 y 50.4 del Convenio Municipal de Empleo, respectivamente.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día dos (02) de Febrero de 2024 y hasta el día uno (01) de Agosto de 2024, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Elba Patricia OYARZO, D.N.I. N° 23.225.566, Legajo N° 3909, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para desarrollar tareas en el Bloque de la Legisladora María Victoria VUOTO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la empleada citada, continuará percibiendo los adicionales "Responsabilidad Profesional" e "Inhibición Parcial de Título", previstos en los artículos 50.3 y 50.4 del Convenio Municipal de Empleo, respectivamente durante el período de su Comisión de Servicios en el Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 746 /2024.

m d c r
7-e.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO: el expediente E-6838/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Denis Ezequiel TORRES, D.N.I. N° 36.452.959.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 20084.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20084, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 25 ABR 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Denis Ezequiel TORRES, D.N.I. N° 36.452.959, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 – U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 747/2024.



Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20084

USHUAIA, 25 ABR 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Denis Ezequiel TORRES, D.N.I. N° 36.452.959, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle Facundo Quiroga N° 2553.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 25 ABR 2024.-----

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

748 11

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el expediente E-2972/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Adriana Sofia GONZALEZ BONILLA, D.N.I. N° 17.924.126, Legajo N° 1822, dependiente de la Dirección de Bienestar de Personal, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que dicho beneficio le ha sido concedido mediante Disposición de Presidencia N° 523/2024, de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en fecha cuatro (4) de abril de 2024, según consta en el adjunto 3.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Decreto Provincial N° 1501/23, la empleada mencionada accederá al beneficio previsional, de manera automática, a partir del primer día del mes siguiente al que cumpla los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de emisión de la Disposición emitida por la Caja de Previsión Social.

Que según consta en el adjunto 6 la empleada citada no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en el adjunto 8 consta la intervención del Secretario de Jefatura de Gabinete, disponiendo la continuidad del trámite.

Que en el adjunto 9 consta el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que en el adjunto 10 obra el pertinente Certificado de Egreso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Adriana Sofia GONZALEZ BONILLA, D.N.I. N° 17.924.126, Legajo N° 1822, dependiente de la Dirección de Bienestar

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

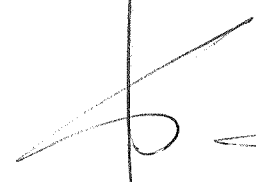
de Personal, a partir del día primero (1°) de junio de 2024, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

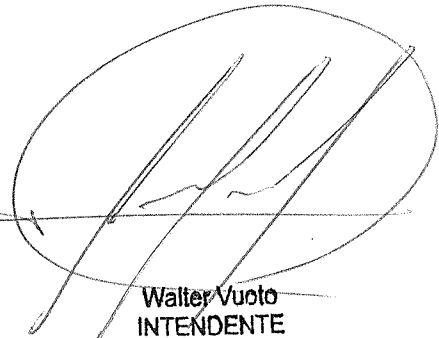
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 748 /2024.




Sebastian PRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el Expediente Electrónico E - 5165/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el recurso jerárquico que lleva implícito el de reconsideración, interpuesto por la empleada municipal Graciela Beatriz FERNANDEZ, D.N.I N° 20.680.158, Legajo N° 2831, contra el contenido de la Disposición D.B.P. N° 2090/2023, en los términos del artículo 130 de la Ley Provincial N° 141.

Que mediante Disposición D.B.P. N° 2090/2023, no se hizo lugar a la presentación formulada por la empleada FERNANDEZ, la cual ha sido recurrida resolviéndose mediante Disposición D.B.P. N° 924/2024, por la cual se procedió a rechazar el recurso de reconsideración.

Que la recurrente no ha hecho uso del derecho de ampliar los fundamentos del recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración oportunamente interpuesto, a pesar de encontrarse debidamente notificada.

Que no se han incorporado nuevos elementos o argumentaciones que permitan conmovier y/o rever el criterio vertido en la Disposición recurrida.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención Jurídica mediante Dictamen S.L. y T. N° 86 /2024, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 inciso 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al recurso jerárquico que lleva implícito el de reconsideración, oportunamente interpuesto por la empleada municipal Graciela Beatriz FERNANDEZ, D.N.I N° 20.680.158, Legajo N° 2831, en los términos del artículo 130 de la Ley Provincial N° 141. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 86 /2024.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la recurrente con copia del presente y del Dictamen S.L. y T.

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.2.

N° 86 /2024, haciéndole saber que ha quedado agotada la vía administrativa y expedita judicial, pudiendo interponer demanda contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación del presente, conforme a la previsión contenida en el artículo 24, siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 749 /2024.-

M.M.

SEBASTIÁN IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



750 11

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el Expediente Electrónico E – 5555/2023 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el encuadre definitivo del empleado municipal Sebastian Ismael CASIMIRO, D.N.I. N° 35.356.555, Legajo N° 3931.

Que por Decreto Municipal N° 936/2023, el empleado municipal de mención ha sido designado en la Planta de Personal Permanente de este Municipio a partir del 10/05/2023, recibiendo encuadre escalafonario provisorio en el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción (Adjunto 5).

Que en virtud de dicha designación se procedió a dar intervención a la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), la cual válidamente constituida ha labrado el Acta N° 2166 (Adjunto 8), a través de la cual se expidió por unanimidad de votos de los miembros presentes, entendiéndose que correspondía reconocer al empleado municipal de mención, desde su designación en la Planta de Personal Permanente el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción y desde la emisión del Acta (26/03/2024) el Grado 4 (Cuatro) del mismo Agrupamiento.

Que el Convenio Municipal de Empleo, dispone que la reubicación inicial de cada empleado, en el grado y agrupamiento que le corresponda, debe ser supervisado por la Co.P.A.R.L., siendo su decisión, de carácter vinculante (Título IV, Capítulo I, artículo 81.5.k., del C.M.E.).

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención Jurídica mediante Dictamen S.L. y T. N° 106 / 2024, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sentado que el empleado municipal Sebastian Ismael

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.2.

CASIMIRO, D.N.I. N° 35.356.555, Legajo N° 3931, desde su designación en la Planta de Personal Permanente (10/05/2023) y hasta el 25/03/2024 revistó en el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 106 /2024.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar al empleado municipal CASIMIRO, a partir del 26/03/2024, en el Grado 4 (Cuatro) de Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción. Ello por lo expuesto precedentemente y en el Dictamen S.L. y T. N° 106 /2024.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente, y del Dictamen S.L y T. N° 106 /2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 4°.- Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 750 /2024

BA
LL

REGISTRARIATE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024 – Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

751

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-7869-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ, D.N.I. N° 25.495.815, Legajo N° 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, autorizada por Decreto Municipal N° 1372/2023.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de 2023.

Que la señora Vicegobernadora y Presidenta del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota N.º 590/23, LETRA: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 43, solicita una Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2023.

Que en adjunto 44, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2023 y hasta el día dieciséis (16) de junio de 2024,

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024 – Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ, D.N.I. N° 25.495.815, Legajo N° 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, para desarrollar tareas en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 751 /2024.

mdcr
7.e.
1. Ba.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024 – Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

752

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E N° 7870/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Eduardo Ignacio GOMEZ, D.N.I. N° 24.945.946, Legajo N° 3224, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, autorizada por Decreto Municipal N° 1345/2023.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de 2023.

Que el señor Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Damián Alberto LOFFLER, mediante Nota N.° 077/24, LETRA: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 44, solicita una Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO.

Que en adjunto 45, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

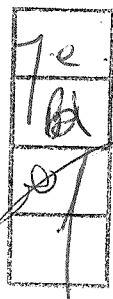
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial, a partir

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024 – Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

del día siguiente de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Eduardo Ignacio GOMEZ, D.N.I. N° 24.945.946, Legajo N° 3224, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, para desarrollar tareas en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

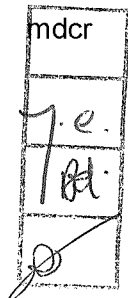
ARTÍCULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 752 /2024.



Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

753 1 11

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en su Carta Orgánica el Municipio reconoce a la educación y a la cultura como derechos fundamentales de todas las personas, que permiten construir conocimientos y alcanzar una vida social plena y que contribuyen al desarrollo económico y social de toda la sociedad.

Que resulta importante fomentar la educación superior a través de la creación de un programa de respaldo a estudiantes de Ushuaia, que se encuentre orientado a incentivar el ingreso o la permanencia de los y las estudiantes dentro del sistema educativo terciario o universitario, que tenga como objetivo principal acompañar trayectorias educativas hasta la obtención de las credenciales que facilitan el acceso al mercado laboral.

Que el presente Programa, es una herramienta de apoyo para facilitar las condiciones de acceso de los y las estudiantes a los estudios superiores y también habilita nuevos espacios de socialización fortaleciendo la inclusión social de los mismos.

Que por ello, la Municipalidad de Ushuaia diseña e implementa políticas públicas activas e inclusivas, para garantizar y ampliar derechos integrales a nuestros jóvenes, potenciando sus capacidades y habilidades para el desarrollo de sus proyectos de vida individuales, que al cumplirse, serán volcados a la construcción de una sociedad más igualitaria.

Que podrán ser destinatarios y destinatarias del Programa "USHUAIA ESTUDIA" los y las jóvenes de Ushuaia que tengan entre 17 y 28 años que cumplan los requisitos establecidos en el Anexo I del presente.

Que los montos a otorgar equivalen mensualmente a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00).

Que los pagos se realizarán por el término de nueve (9) meses contados a partir del mes de marzo a noviembre.

Que para el presente ejercicio se establece que el Programa comprenderá los meses de mayo a noviembre de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme las facultades otorgadas por los artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa Municipal de Becas "USHUAIA ESTUDIA", conforme a lo estipulado en el Anexo I y II que forman parte del presente. Ello, por lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que serán destinatarios y destinatarias del presente Programa, los y las jóvenes residentes de la ciudad de Ushuaia que tengan entre 17 y 28 años, que requieran un apoyo económico para iniciar o continuar con sus estudios superiores.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago mensual de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), cumpliendo con los requisitos establecidos en los Anexos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 4°.- La asignación estímulo será abonada por la Municipalidad de Ushuaia de acuerdo a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la titular de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos a otorgar, en representación de este Municipio, los beneficios del programa "USHUAIA ESTUDIA".

ARTÍCULO 6°.- Delegar en el titular a la Secretaría de Economía y Finanzas la facultad de emitir normas complementarias y actualización de montos para la puesta en vigencia del presente mediante Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el presente gasto con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 8°.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 978/2023, incorporando los recursos allí establecidos al presente Programa.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁷⁵³ /2024.-

pc

Agustina Cardozo Porta
Secretaría de Políticas Sociales
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N° 753 /2024.-

El presente Programa Municipal de Becas tiene por objetivo brindar una ayuda económica que posibilite la permanencia en las instituciones educativas a aquellos/as estudiantes que se encuentren cursando:


- formaciones y/o carreras terciarias desarrolladas en la ciudad;
- carreras de educación superior en general en la ciudad; y
- los últimos dos años de cualquier carrera superior, que no se dicte en esta ciudad, y que por tal motivo deban residir fuera de Ushuaia.


Los y las estudiantes deben acreditar residencia de la ciudad de Ushuaia, ser argentino o argentina, tener DNI con domicilio en Ushuaia, haber concluido sus estudios en escuelas de la ciudad y cursar sus estudios dentro o fuera de la Provincia en instituciones educativas de carácter público y/o privado, según se especifica en el presente.

El programa otorga mensualmente a los estudiantes un estímulo económico de TREINTA MIL PESOS (\$30.000,00) el que, no solo facilita las condiciones para que los y las estudiantes accedan a los estudios superiores, sino que también promueve habitar nuevos espacios de socialización, de encuentro e intercambio entre pares, disminuyendo de esta manera la brecha social que se produce entre quienes cuentan con las condiciones económicas para alcanzar estudios superiores y quiénes no.

El objetivo del programa es acompañar a 200 jóvenes, correspondiendo un 70% a quienes estudian en la ciudad y un 30% a quienes estudian fuera de la misma y se encuentran dentro de los dos últimos años de cursado en carreras que no se brinden en la ciudad, reservándose en cada caso, un mínimo de 1% para la inclusión de disidencias y personas con discapacidad -las cuales deberán acompañar el correspondiente Certificado Único de Discapacidad-.

vc


Agustina Cardozo Porta
Secretaría de Políticas Sociales
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

753

ANEXO II DEL DECRETO MUNICIPAL N° /2024.-

Requisitos para el ingreso al programa Municipal de Becas "USHUAIA ESTUDIA":

- Tener entre 17 y 28 años de edad;
- Ser residente de la ciudad de Ushuaia;
- Ser argentino o argentina;
- Tener DNI físico.
- Haber culminado el nivel secundario en la ciudad de Ushuaia;
- Comenzar, retomar o encontrarse cursando estudios de nivel terciario o universitario dentro de la ciudad de Ushuaia; o
- Continuar estudios fuera de la ciudad de Ushuaia y encontrarse dentro de los dos últimos años de cursado de una carrera que no se brinde en la ciudad; y
- Presentar certificado de inscripción o de alumno/a regular.

Requisitos para la continuidad en el programa, a partir del siguiente ejercicio:

- Contar con tres materias aprobadas por cuatrimestre;
- En el caso de las carreras con materias anuales, la certificación parcial de materias aprobadas;
- Realizar una pasantía no remunerativa para la Municipalidad de Ushuaia, denominadas "Promoviendo arraigo" o la que en el futuro la reemplace.
- La Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, podrá revisar las condiciones para determinados casos, respecto del reconocimiento del programa.

Documentación a presentar por los/as solicitantes:

- original y fotocopia de DNI;
- certificado de residencia en la ciudad de Ushuaia del/de la estudiante emitido por la policía de la provincia;
- Certificación negativa de ANSES (en caso de no trabajar) y declaración jurada de ingresos (en caso de poseer trabajo). Para el último caso la remuneración deberá ser menor a un salario mínimo vital y móvil;
- Declaración Jurada de no encontrarse percibiendo otra ayuda o beca
- certificado analítico del colegio secundario;
- certificado analítico de estudio superior (en caso de corresponder);
- certificado de inscripción o alumno/a regular emitido por la institución educativa.
- Comprobante de CBU con cuenta a nombre del destinatario/a.

Lo presentado tendrá carácter de declaración jurada, y la información allí vertida será contrastada con los sistemas vigentes para su control por lo que la sola falsedad de datos tendrá carácter eliminatorio del postulante.

Agustina Cardozo Porta
Secretaría de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



754

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

29 ABR 2024

USHUAIA,

VISTO el Expediente N-11749 del registro de la Dirección Suelo Urbano de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 95/99 obra Decreto Municipal N° 2388/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, por el cual se preadjudicó en venta al Sr. FLORES, José Valentín, D.N.I. N° 31.473.263, el predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 187B, Parcela 35, con una superficie de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (160,64m²).

Que a fs. 105 vta. obra Nota Registrada N° N-20033 por esta Municipalidad de Ushuaia, por medio de la cual la Asociación de Trabajadores del Estado solicitó lo siguiente: "...atento la adjudicación de predios fiscales de dominio Municipal y el proyecto de Urbanización que tienen como objeto la construcción de viviendas familiares únicas, en el marco del Convenio registrado en la Municipalidad de Ushuaia bajo el N° 9360 aprobado mediante Decreto Municipal N° 924/2015, a favor y en beneficio de los afiliados a la Asociación de Trabajadores del Estado, y en virtud de las condiciones – de recupero – de los terrenos que se encuentran ubicados en los macizos 187A y 187B de la Sección J, es que vengo por el presente a solicitar se arbitren los mecanismos necesarios para que se **IMPULSE LA RECUPERACIÓN** de los terrenos en dichas condiciones, a fin que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones prestables, conforme a derecho, y en definitiva se **REASIGNEN** los terrenos que sean recuperados a los afiliados a esta entidad gremial; todo ello atento al carácter de **MUY URGENTE** que reviste la **DEMANDA HABITACIONAL**, y poder brindar soluciones reales y efectivas a los trabajadores afiliados que estén en condiciones y califiquen para ser beneficiarios...".

Que a fs. 108 luce agregada respuesta de la Dirección General de Rentas, quien informa que el predio posee plan de pago no cancelado.

Que a fs. 109 obra correo electrónico de fecha 18 de octubre 2023 por la cual se solicitó a la Dirección Obras Privadas infome si el predio J-187B-35 posee expediente de obra

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

754

///.2.

y, en caso de corresponder, en que condición se encontraría el mismo.

Que a fs. 110 luce agregada la respuesta de la Dirección de Obras Privadas, de fecha 24 de octubre 2023, quien informó que en relación al predio referido y de acuerdo a sus registros, el mismo no posee documentación de obra.

Que a fs. 111 obra acta de verificación de ocupantes de fecha 7 de noviembre de 2023 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187B, Parcela 35, de esta ciudad se encuentra baldío, sin cerco perimetral.

Que a fs. 112 vta. la Sra. Subsecretaria de Vivienda solicitó al Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se remitan las actuaciones para intervención al área legal, atento a que el beneficiario no cumplió con las obligaciones establecidas en el Decreto Municipal N° 2388/2019 y sugiere la derogación del mismo en el marco de la Emergencia Habitacional declarada en el ámbito de la ciudad.

Que a fs. 113 el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial tomó conocimiento de las actuaciones y remitió las mismas a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de que se dicte el acto administrativo de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Subsecretaria de Vivienda.

Que el Decreto Municipal N° 2388/2019 establece entre otras obligaciones a cumplir por el Señor FLORES, las siguientes: "...ARTÍCULO 5°.- ...a partir de la notificación del presente: a) Proceder en un plazo no mayor de treinta (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal. b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor a noventa (90) días, debiendo dar inicio a la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de un (1) año..." "...ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás, impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto..."

Que el citado no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en el

///.3.



754

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

Decreto Municipal N° 2388/2019.

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre el beneficiario, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, establece: " La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliere las condiciones fijadas en el mismo".

Que por Ordenanza Municipal N° 6246, se ha declarado la Emergencia Habitacional en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, en el marco de la crisis habitacional que atraviesa esta última.

Que por Decreto Municipal N° 1888/2023 se ha aprobado la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 6246.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.S.A.L. - S.L. y T. N° 46 /2024, sugiriendo declarar la caducidad del Decreto Municipal N° 2400/2019, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187B, Parcela 35 de esta ciudad, a favor del Sr. FLORES, José Valentín, D.N.I. N° 31.473.263.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11), 152 incisos 1), 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 112 y 117 de la Ley Provincial N° 141, las Ordenanzas Municipales

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

N° 5055 y N° 6246 y su Decreto Reglamentario N° 1888/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Declarar la caducidad del Decreto Municipal N° 2388/2019, dejándose sin efecto la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187B, Parcela 35 de esta ciudad, a favor del Sr. FLORES, José Valentín, D.N.I. N° 31.473.263, en los términos del artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en el exodio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.A.L. -S.L. y T N° 46/2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiéndose en este caso agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 754 /2024.-

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

755

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-11415-2023 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jonathan Cristian GABROVICH, D.N.I. N° 31.473.386 y la Sra. Silvana Gisela VERON, D.N.I. N° 31.995.849, ambos con domicilio en calle Akainik N° 721, tramitan la adjudicación de un predio de dominio Municipal.

Que a través de Convenio registrado por este Municipio bajo el N° 3948, aprobado mediante Decreto Municipal N° 735/2007, la Municipalidad reservó y afectó a favor de la Fundación "Fueguinos Autoconvocados", las tierras fiscales detalladas en el Anexo I del mismo, para el desarrollo de Proyectos de Urbanizaciones que tenían como objeto la construcción de viviendas familiares únicas, entre las que se encuentra el predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 97, Parcela 5, ello, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3211, promulgada por Decreto Municipal N°450/07.

Que en página 26, obra Certificación de fecha veintinueve (29) de octubre de 2008, por la cual el municipio autorizó al Sr. Jonathan Cristian GABROVICH, DNI N° 31.473.386, a ocupar el predio C - 97 - 5, junto a su grupo familiar, en carácter de cuidador provisorio.

Que en página 43, luce Nota registrada bajo número de solicitud N - 0224, de fecha quince (15) de enero de 2020, por la cual la Fundación Fueguinos Autoconvocados solicitó la adjudicación del predio C - 97 - 5, a favor de su cuidador provisorio, el Sr. Jonathan Cristian GABROVICH, DNI N° 31.473.386.

Que en páginas 37 a 39, 51 a 53 y 61 a 63, obra verificación de ocupantes con tomas fotográficas de fecha veintiocho (28) de agosto de 2017, dieciseis (16) de marzo y diecinueve (19) de septiembre de 2023, de las cuales surge que el predio C - 97 - 5, se encuentra cercado en su totalidad y ocupado por el Sr. GABROVICH y su grupo familiar.

Que en páginas 85/93, la Dirección de Análisis e Información Territorial informó por Nota N° 205/2023, Letra: D.A. e I.T., que al predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 97, Parcela 5, le corresponde un valor de venta de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y UN

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

755

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

CENTAVOS (\$ 244.717,71), para una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (281,33 m²), según lo estipulado en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 5286 y resumen de situación parcelaria del cual surge que cuenta con plano de mensura T.F. 1-042-01.

Que en página 160, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0012200/2024, del cual surge que el predio C -97 - 5, mantiene situación fiscal regular por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que en páginas 75/76 y 162, obra informe Dpto. O. D. N° 59 /2023 y su ampliatorio Dpto. Form del Dom. N° 35/2024, por los cuales se evalúa e informa que el Sr. Jonathan Cristian GABROVICH, D.N.I. N° 31.473.386 y la Sra. Silvana Gisela VERON, D.N.I. N° 31.995.849, cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser adjudicatarios de un predio de dominio municipal, compartido por el Director de Suelo Urbano en páginas 78 a 79 y 167 a 168.

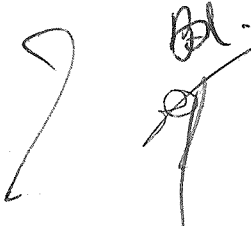
Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que corresponde en consecuencia adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 97, Parcela 5, a favor del Sr. Jonathan Cristian GABROVICH, D.N.I. N° 31.473.386 y la Sra. Silvana Gisela VERON, D.N.I. N° 31.995.849.

Que en páginas 169 a 170, el Sr. Secretario de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 152 inciso 1), 15) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de

///.3..



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

755 11

///.3..

la ciudad de Ushuaia y Ordenanzas Municipales Nros 5055, 5099, 5398 y 6084.

Por ello:

INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta al Sr. Jonathan Cristian GABROVICH, D.N.I. N° 31.473.386 y a la Sra. Silvana Gisela VERON, D.N.I. N° 31.995.849, ambos con domicilio en calle Akainik N° 721, el predio identificado catastralmente en como Sección C, Macizo 97, Parcela 5, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (281,33 m²), con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el valor de venta del predio identificado catastralmente como Sección C, Macizo 97, Parcela 5, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 244.717,71), de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055 y el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5286. Los adjudicatarios podrán acogerse al régimen de financiación establecido mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio del valor de venta de predios fiscales.

ARTÍCULO 3.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente, TREINTA (30) días corridos, a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago, devengará el interés por mora establecida en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer las siguientes obligaciones a los adjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder a readecuar y/o mantener el cercado y la limpieza del predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra pertinente, en un plazo no mayor de NOVENTA (90)

///.4..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

755

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.4..

días.

c) Habitar en forma permanente la vivienda existente en el predio adjudicado con el grupo familiar declarado, hasta la obtención del Título de Propiedad.

d) Los adjudicatarios no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ellos o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 5º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 8º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9º.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa

///.5..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.5..

administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 10°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 755 /2024

Bel:

Alm. Paula FERRERYRA
SECRETARIO
Sec. Municipal y Cód. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

756 111
"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el expediente E-5931-2023 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y
CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal N° 5398 y su modificataria N° 6084 donde se establece la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales.

Que los equipos técnicos de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial consideran necesario relocalizar en el marco del reordenamiento del barrio Latinoamericano al vecino Sr. Limber LEDEZMA ARIZPE DNI N.º 96.157.174 en Sección L, Macizo 9a, Parcela A según croquis obrante en página 37 y que se adjunta al presente como Anexo I.

Que en páginas 31 a 34, obra planilla evaluatoria e informe de la Jefa Dpto Participación y TS, concluyendo que correspondería otorgar al Sr. LEDEZMA ARIZPE por su condición de extranjero ocupante de un predio fiscal, un acto administrativo de uso, compartido por el Director de Gestión del Hábitat e Integración Socio Urbana en páginas 35 y 36.

Que en página 21 a 22, por Nota N° 131/2023, Letra D.A e I.T, la Dirección de Análisis e Información Territorial informa los valores del predio identificado en forma provisoria como Sección L, Macizo 9a, Parcela A, de acuerdo a los preceptos establecidos en las Ordenanzas Municipales Nros 5055, 5286, 5398 y 6084, ascendiendo el valor mensual del canon de uso a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.609,58.-)

Que el suscripto ha tomado la decisión política de distribuir la tierra entre los vecinos, a los efectos de solucionar la situación habitacional existente.

Que es un derecho consagrado de toda familia tener acceso a una vivienda digna.

Que por la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5398, corresponde el otorgamiento en uso al mencionado, sujeto al pago de un canon mensual del predio.

Que el dictado del Decreto de Adjudicación definitivo y la extensión del Título de

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

756
"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

Propiedad estará condicionados al cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la normativa vigente y del presente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 38 y 39, el Secretario de Habitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y las Ordenanzas Municipales Nros 5055, N° 5398 y 6084.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Otorgar en Uso al Sr. Limber LEDEZMA ARIZPE DNI N.º 96.157.174 del predio identificado provisoriamente como Sección L, Macizo 9a, Parcela A con una superficie provisoria de doscientos trece metros cuadrados (213 m2), el cual que tendrá como destino vivienda única, familiar y permanente según croquis adjunto como Anexo I del presente. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

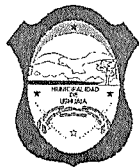
ARTÍCULO 2°.- Establecer como precio de canon mensual la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 58/00 (\$ 2609,58).

ARTÍCULO 3°.- La fecha de vencimiento para el pago del canon mensual establecido en el artículo segundo, operará a los días DIEZ (10) de cada mes, contados a partir de la notificación del presente. Vencido dicho plazo, el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Obligaciones que deberán cumplir el vecino a partir de la notificación del

///.3..

9
10 BA
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

756
"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3..

presente:

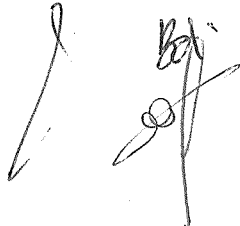
- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a readecuar y/o cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el mismo durante la veda invernal.
- b) Ocupar en forma permanente la vivienda existente en el predio otorgado en uso.
- c) Presentar la documentación que posibilite la preadjudicación y/o adjudicación del predio a su favor o de cualquiera de los integrantes del grupo familiar declarado que reúna en un futuro los requisitos que acrediten el cumplimiento a la normativa vigente. En este supuesto se aplicará lo establecido en el artículo 4° de la O.M N° 5398.
- d) Presentar, en las áreas correspondientes de la Municipalidad de Ushuaia, la documentación pertinente para el empadronamiento de las construcciones existentes y para el inicio de toda obra nueva a realizarse.
- e) Queda terminantemente prohibida la venta, cesión y/o locación, ya sea total o parcial, del predio, por sí mismos o interpósita persona, como así también de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciados en el artículo 1° serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. Los mismos mantendrán su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Notificar al Sr. Limber LEDEZMA ARIZPEZ DNI N ° 96.157.174 con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles

///.4..



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.4..

desde su notificación, conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la ley Provincial N° 133.

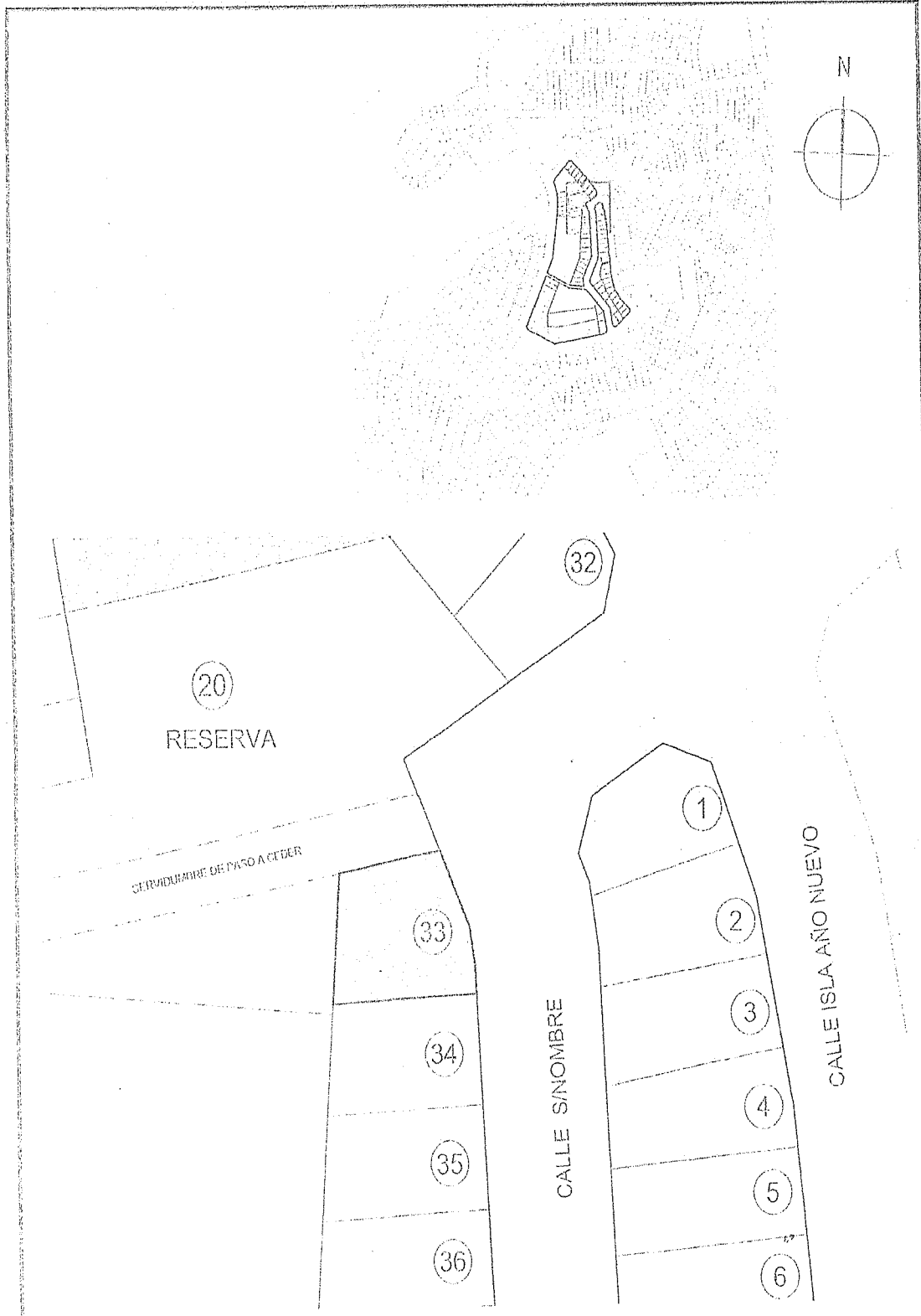
ARTICULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.


DECRETO MUNICIPAL N° 756 /2024

Bol.
①

Alcaldesa María FERRONIA
SECRETARIO
Sra. KATIA B. OCHOA
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>		
Tema: SECCION L - MACIZO 9A - PARCELA 33	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
Plano: ANEXO I - DM N° /2024	Autor: <i>[Signature]</i> Lic. Leonor Parayra G. 2007 Municipalidad de Ushuaia	Fecha: MARZO 2024
	Cartografía:	Escala: S/E

[Signature]
 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el expediente MUS-E-13127-2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud presentada por la contribuyente Sra. Silvia del Valle VELAZQUE, D.N.I. N.º11.656.870 en su carácter de adjudicataria del inmueble identificado catastralmente como Sección H, Macizo 23, Parcela 1, U.F. 86 de la ciudad de Ushuaia, a los fines de que se la exima del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales que gravan dicho inmueble, en los términos del artículo 16 incisos 4) y 9) del Anexo IV y del artículo 12 incisos d) y f) del Anexo VI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal N°3500.

Que el artículo 16 del Anexo IV de la Parte Especial de la Ordenanza Municipal 3500, dispone que estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales los jubilados o pensionados de cualidades especiales, disminuidas físicamente o psíquicamente que a causa de su invalidez sean incapaces de desempeñar un trabajo que les permita afrontar dignamente su subsistencia, que posean un solo inmueble cuyo destino sea exclusivamente casa-habitación del beneficiario titular y que los ingresos del grupo familiar conviviente no superen por todo concepto el doble del monto máximo establecido para la Canasta Básica Alimentaria (CBA), elaborada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de Diciembre del año anterior al que se solicita el beneficio de eximición; estas mismas exenciones están previstas por el Anexo VI, artículo 12º, Incisos d) y f) de la Parte Especial de la referida ordenanza, en relación a la Tasa General por Servicios Municipales.

Que en el Orden N° 35 obra Certificado Único de Discapacidad correspondiente a la contribuyente mediante el cual acredita su condición de persona con cualidades especiales, y en el Orden N°39 luce constancia Recibo de Sueldo R.U.P.E. por la cual se acredita que los ingresos que posee la Sra. Silvia del Valle VELAZQUE no superan el valor de la Canasta Básica Alimentaria (CBA).

Que en el Orden 32, la Dirección General de Rentas por informe D.G.R. Mun.U.N° 22/2023 verifica e Informa que la Sra VELAZQUE presentó la totalidad de la documentación, en cuanto al cumplimiento de las condiciones que la norma fiscal vigente exige para

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

757

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

el reconocimiento y goce del beneficio de exención solicitado, concluyendo que correspondería la eximición del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, que recaen sobre el inmueble descrito en párrafo anterior a partir de la Cuota 05 del año 2021.

Que en los Ordenes 33 y 39, la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas ha tomado intervención y autoriza la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el artículo 16 incisos 4) y 9) del Anexo IV y artículo el 12 incisos d) y f) del Anexo VI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal N.º 3500.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Eximir del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales a partir de la Cuota 05º del año 2021 a la contribuyente Silvia del Valle VELAZQUE, titular del D.N.I. N°11.656.870 sobre el inmueble registrado catastralmente como Sección H, Macizo 23, Parcela 1,U.F. 86 de la ciudad de Ushuaia, en su doble condición de pensionada y de persona con cualidades especiales, hasta tanto se produzca algún cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar al presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hacer saber a la Sra. Silvia del Valle VELAZQUE, titular del D.N.I. N°11.656.870 que deberá presentarse ante la Dirección General de Rentas, dentro de los tres (3) primeros meses de cada Ejercicio Fiscal, a fin de informar si han variado las condiciones que dieron lugar a la exención, y en el plazo de veinte (20) días en caso de producirse dicha modificación fuera del primer trimestre señalado; todo ellos bajo apercibimiento de dejar sin efecto el beneficio otorgado. Asimismo, la omisión de las declaraciones referidas, hará pasible al responsable de una multa por incumplimiento de los

///.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///3..

deberes formales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por evasión y el pago de los gravámenes e intereses adeudados.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la beneficiaria del presente con copia autenticada, haciéndole saber que contra el presente acto podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles de notificado conforme lo dispuesto en el artículo 127 de la ley provincial N°141 o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la ley provincial N°133.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 757 /2024.

Bd

[Firma manuscrita]

Alejandra S. J. FERREYRA
SECRETARÍA
Sec. 12/Asst y Of. Tercera
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 de ABR 2024

VISTO el Expediente N-11746 del registro de la Dirección Suelo Urbano de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 81/85 obra Decreto Municipal N° 2622/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, por el cual se preadjudicó en venta y en condominio por partes iguales al Sr. CHAVES, Victor Nahuel, D.N.I. N° 32.135.988, y a la Sra. MARTINEZ, Karina Alejandra, D.N.I. N° 31.001.279, el predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 187a, Parcela 32, con una superficie de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (144m²).

Que a fs. 94 obra Nota Registrada N° N-20033 por esta Municipalidad de Ushuaia, por medio de la cual la Asociación de Trabajadores del Estado solicitó lo siguiente: "...atento la adjudicación de predios fiscales de dominio Municipal y el proyecto de Urbanización que tienen como objeto la construcción de viviendas familiares únicas, en el marco del Convenio registrado en la Municipalidad de Ushuaia bajo el N° 9360 aprobado mediante Decreto Municipal N° 924/2015, a favor y en beneficio de los afiliados a la Asociación de Trabajadores del Estado, y en virtud de las condiciones – de recupero – de los terrenos que se encuentran ubicados en los macizos 187A y 187B de la Sección J, es que vengo por el presente a solicitar se arbitren los mecanismos necesarios para que se IMPULSE LA RECUPERACIÓN de los terrenos en dichas condiciones, a fin que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones preestablecidas, conforme a derecho, y en definitiva se REASIGNEN los terrenos que sean recuperados a los afiliados a esta entidad gremial; todo ello atento al carácter de MUY URGENTE que reviste la DEMANDA HABITACIONAL, y poder brindar soluciones reales y efectivas a los trabajadores afiliados que estén en condiciones y califiquen para ser beneficiarios...".

Que a fs. 98 luce agregada respuesta de la Dirección General de Rentas, quien informa que el predio posee deuda y debe regularizar la deuda en la D.G.R.

Que fs. 99 obra correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2023 por la cual se solicitó a la Dirección Obras Privadas infome si el predio J-187a-32 posee expediente de obra y, en caso de corresponder, en que condición se encontraría el mismo.

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Que a fs. 100 obra respuesta de fecha 21 de noviembre 2023, en la cual se informa que en relación al predio referido y de acuerdo a sus registros, el mismo no posee documentación de obra.

Que a fs. 101 obra acta de verificación de ocupantes de fecha 16 de noviembre de 2023 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187B, Parcela 36, de esta ciudad se encuentra baldío, sin movimiento de suelo y sin cerco perimetral.

Que a fs. 102 vta. la Sra. Subsecretaria de Vivienda solicitó al Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se remitan las actuaciones para intervención al área legal, atento a que los beneficiarios no cumplieron con las obligaciones establecidas en el Decreto Municipal N° 2622/2019 y sugiere la derogación del mismo en el marco de la Emergencia Habitacional declarada en el ámbito de la ciudad.

Que a fs. 103 el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial tomó conocimiento de las actuaciones y remitió las mismas a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de que se dicte el acto administrativo de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Subsecretaria de Vivienda.

Que el Decreto Municipal N° 2622/2019 establece entre otras obligaciones a cumplir por el Sr. CHAVES y la Sra. MARTINEZ, las siguientes: "...ARTÍCULO 5°.- ...a partir de la notificación del presente: a) Proceder en un plazo no mayor de treinta (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal. b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor a noventa (90) días, debiendo dar inicio a la construcción y habitar en el predio con el grupo declarado en un plazo máximo de un (1) año..." "...ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás, impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto..."

Que los citados no han cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en el

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

Decreto Municipal N° 2622/2019.

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre los beneficiarios, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, establece: " La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliere las condiciones fijadas en el mismo".

Que por Ordenanza Municipal N° 6246, se ha declarado la Emergencia Habitacional en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, en el marco de la crisis habitacional que atraviesa esta última.

Que por Decreto Municipal N° 1888/2023 se ha aprobado la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 6246.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.S.A.L. - S.L. y T. N° 45 /2024, sugiriendo declarar la caducidad del Decreto Municipal N° 2622/2019, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta y en condominio por partes iguales a favor del Sr. CHAVES, Victor Nahuel, D.N.I. N° 32.135.988, y a la Sra. MARTINEZ, Karina Alejandra, D.N.I. N° 31.001.279, del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187a, Parcela 32 de esta ciudad.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11), 152 incisos 1), 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 112 y 117 de la Ley Provincial N° 141, las Ordenanzas Municipales

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

N° 5055 y N° 6246 y su Decreto Reglamentario N° 1888/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la caducidad del Decreto Municipal N° 2622/2019, dejándose sin efecto la adjudicación en venta y en condominio por partes iguales a favor del Sr. CHAVES, Victor Nahuel, D.N.I. N° 32.135.988, y a la Sra. MARTINEZ, Karina Alejandra, D.N.I. N° 31.001.279, del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 187a, Parcela 32 de esta ciudad, en los términos del artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S. A.L. y S.L. y T N° 45 /2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiéndose en este caso agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

758
DECRETO MUNICIPAL N° /2024.-

47

SECRETARÍA
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

759

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-8156-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ, D.N.I. N° 25.633.106, Legajo N° 2516, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N° 1344/2023.

Que dicha comisión de servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de 2024.

Que la señora Vicepresidenta 2° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Myriam Noemí MARTINEZ, mediante Nota N.º 032/24, LETRA: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 44, solicita una Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO.

Que en adjunto 45, por disposición del suscripto se autoriza por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo Provincial, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2023 y hasta el día quince (15) de junio de 2024, del

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ, D.N.I. N° 25.633.106, Legajo N° 2516, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para prestar servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 759 /2024.

mdcr
7.e.
Bl.
o

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



760

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia°"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO la Nota N-8415/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma tramita la presentación del Secretario General de la Confederación General del Trabajo, Regional Ushuaia, solicitando la autorización del suscripto para utilizar el Microestadio "Cochocho" Vargas, el día 1° de Mayo del corriente año, a los fines de realizar el acto por el Día del Trabajador.

Que asimismo, solicita la colaboración para que se otorgue a quienes asistan a dicho evento, tres mil (3000) porciones de locro.

Que el suscripto autoriza la utilización del Microestadio "Cochocho" Vargas el día 1° de Mayo del corriente para el festejo del Día del Trabajador así como también el otorgamiento de un subsidio en especie.

Que corresponde delegar en la Secretaría de Cultura y Educación la gestión del subsidio antes mencionado, debiendo instrumentar el pago, así como también instruir a quien resulte responsable del cobro y su posterior rendición.

Que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Resolución Si.G.Mu. N° 45/2022.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto, según se desprende de los antecedentes obrantes en las actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el uso del Microestadio "Cochocho" Vargas para el día 1° de Mayo, a favor de la Confederación General de Trabajo, Regional Ushuaia, a los fines de que la misma realice el festejo por el Día del Trabajador. Ello, por los motivos

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia°

///.2.

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en especie por tres mil (3000) porciones de locro, a favor de la Confederación General del Trabajo, Regional Ushuaia, delegándose en la Secretaría de Cultura y Educación la gestión del mismo, debiendo instrumentar el pago, así como también instruir a quien resulte responsable del cobro y su posterior rendición.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y de la Resolución Si.G.Mu. N° 45/2022, y al Instituto Municipal de Deportes sobre la utilización del Microestadio “Cochocho” Vargas.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, a la partida y clasificación correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁷⁶⁰ /2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

761

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el expediente E - 2449-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1501/2013, de fecha dieciséis (16) de Septiembre de 2013, se adjudicó la licencia de Taxi N° 186 a favor del Sr. Germán MARTINEZ PALAGUERRA, D.N.I. N° 18.780.800, el que le fue notificado en fecha veintitrés (23) de septiembre de 2013.

Que al adjunto 6 el Sr. German MARTINEZ PALAGUERRA, solicitó autorización para transferir la licencia a favor del Sr. Lucas Maximiliano TERRAZAS, D.N.I. 39.392.015.

Que previo a evaluar la solicitud se procedió a corroborar la aptitud para la renovación de la concesión otorgada oportunamente al citado.

Que del Informe emitido por la Dirección de Transporte, que luce al adjunto 9, surge que al momento de renovar la concesión el nombrado cumplía con todos los requisitos para efectuar la misma, correspondiendo entonces continuar con la solicitud de transferencia.

Que se ha abonado la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$1.690.000,00), en concepto de pago de derecho por transferencia Licencia de Taxi, equivalente a cinco mil (5000) U.F.A. de conformidad a lo previsto por el artículo 20 de Ordenanza Municipal N° 5314, según consta en los adjuntos 4 y 5.

Que el Sr. TERRAZAS, ha cumplido con los requisitos previstos por los artículos 9 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 5314 y sus modificatorias para obtener la concesión de la Licencia de Taxi N° 186, según consta al adjunto 7.

Que han tomado intervención la Dirección de Transporte y el Sr. Secretario de Gobierno autorizando la continuidad del trámite (adjuntos 9 y 10).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 5314, sus pares modificatorias y en el artículo 152 Incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la prórroga de la concesión de la Licencia de Taxi N° 186, otorgada por el Decreto Municipal N° 1501/2013, a favor del Sr. Germán MARTINEZ

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

III.2.

PALAGUERRA, D.N.I. 18.780.800, a partir del vencimiento de la concesión original. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 186, a favor del Sr. Lucas Maximiliano TERRAZAS, D.N.I. 39.392.015, por el plazo restante de la concesión, cuyo vencimiento opera el día veinticuatro (24) de septiembre de 2033, según lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 5314, a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5314, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi.

ARTÍCULO 4º.- Para la renovación de la concesión por idéntico plazo al otorgado, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la concesión se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de NOVENTA (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa. Ello según lo normado por el Artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 761 - /2024.-

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

762

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO el expediente E - 12725-2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 5885 y sus modificatorias, se regularizó el servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductoras en el transporte de remis, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que el artículo 10 de dicha Ordenanza establece que las licencias de remis pueden ser transferibles por el plazo restante de la concesión, entre personas que cumplan los requisitos exigidos por la norma y su reglamentación, debiendo asimismo, el nuevo titular cumplimentar todos los trámites de habilitación municipal.

Que mediante el Decreto Municipal N° 2198/2022, se autorizó y otorgó la titularidad de la licencia de remis N° 37 a favor del Sr. Pablo Andrés CASSAN, D.N.I. N° 27.335.602, por el plazo de un (1) año, según el artículo 50 de la Ordenanza Municipal N° 5885, contado a partir del día siguiente a la notificación del mismo.

Que, consecuentemente, en el marco de lo establecido en el artículo 10, el Sr. Pablo Andrés CASSAN, solicitó autorización expresa para transferir la licencia a favor del Sr. Yaco Nicolas MIHOEVICH D.N.I. N° 35.764.578, según solicitud obrante en adjunto 3 del expediente electrónico.

Que por su parte el Sr. MIHOEVICH ha presentado la documentación necesaria para cumplimentar el trámite de transferencia.

Que consecuentemente, la Dirección de Transporte procedió a corroborar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la normativa para obtener la titularidad de la licencia de Remis N° 37, informando que en adjunto N° 7 el mencionado ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5885 y su par modificatoria.

Que el artículo 45 bis, a su vez, establece de manera excepcional que el canon estipulado en el artículo 12, se aplicará de manera gradual para aquellas primeras autorizaciones de transferencias de licencias de remis.

Que consecuentemente, en virtud de lo previsto por el inciso c) del artículo 45 bis de la Ordenanza Municipal N° 5923, al efectuarse la presente transferencia dentro del periodo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

762

///.2.

allí comprendido, deberá abonarse el canon de transferencia por el equivalente a DOS MIL (2000) UFAS.

Que el Sr. Secretario de Gobierno ha tomado la debida intervención.

Que en consecuencia resulta procedente autorizar la transferencia de titularidad de la Licencia de Remis N° 37 por el plazo de DIEZ (10) años según lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5885, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 5885 y su par modificatoria, el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transferencia de la Licencia de Remis N° 37, dada por el Decreto Municipal N° 2198/2022 a favor del Sr. Pablo Andrés CASSAN, D.N.I. N° 27.335.602, y otorgar la Titularidad de la misma a favor del Sr. Yaco Nicolas MIHOEVICH D.N.I. N° 35.764.578, por el plazo de DIEZ (10) años según lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5885, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5885 y sus modificatorias, será causal para decretar la caducidad de la licencia Municipal para la explotación del Servicio de Transporte de Remis. (Artículos 24, 25, 26 y concordantes de la O.M. N° 5885).

ARTÍCULO 4º.- Para la renovación de la presente licencia, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la misma se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y debiendo presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con ciento veinte (120) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la misma, según lo

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3.

establecido en artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5885.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley provincial N° 133.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

762
DECRETO MUNICIPAL N° /2024.-

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 29 ABR 2024

VISTO: Las excavaciones que se ejecutan en el ejido urbano, para llevar a cabo diversas obras de infraestructura y/o particulares; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de evitar los inconvenientes que las mismas pueden ocasionar durante la temporada invernal, tanto a los automovilistas como a la comunidad en general y a las tareas de mantenimiento de la vía pública que realiza la Municipalidad, se impone disponer un periodo de veda invernal para los trabajos de apertura de zanjas y aceras en general, como así también en todo espacio público; debiendo dejarse establecidas a tal fin, las fechas de inicio y finalización.

Que en consecuencia corresponde establecer la prohibición de trabajos de apertura de zanjas en calles y aceras en general; como así también en todo espacio público, a partir del día uno (1) de mayo y hasta el treinta (30) de septiembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; inciso h) del Punto II.1.1.2.1 e inciso c) del Punto II.1.1.3.1, ambos del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

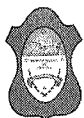
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROHÍBASE a partir del día uno (1) de mayo y hasta el treinta (30) de septiembre de 2024, los trabajos de apertura de zanjas en calles y aceras en general; como así también en todo espacio público. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Fijase el día diez (10) de Mayo de 2024, como fecha límite para el tapado de zanjas y retiro de materiales en la vía pública en calles, aceras y todo espacio público.

ARTÍCULO 3º.- Ante el incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, se

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

//.2.

labrarán las correspondientes actas de infracción, que serán giradas al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas (J.A.M.F.).

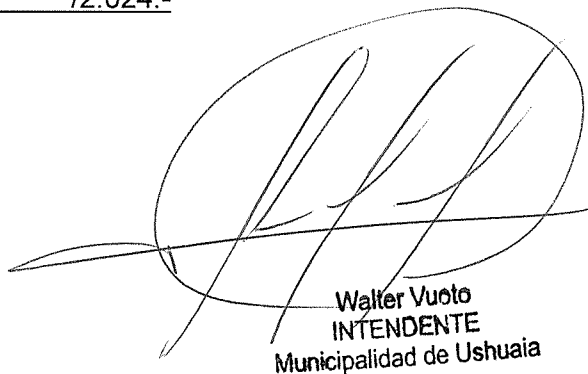
ARTÍCULO 4º.- Facultase a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a otorgar permisos en carácter de excepción ante situaciones de interés vecinal o ante situaciones de emergencia, previo informe del área que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 763 /2.024.-

Jc


Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 MAY 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota Electrónica N-8509-2024, tramita la licencia por razones particulares del Sr. Secretario de Gobierno, Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, a partir del día jueves dos (2) de Mayo de 2024, y hasta su regreso.

Que mientras dure la ausencia del funcionario referenciado, quedará a cargo de la Secretaría de Gobierno, la Sra. Subsecretaria de Seguridad Urbana, Abog. Samanta Jesica Soledad JODURCHA, D.N.I. N° 31.756.528, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia por razones particulares del Sr. Secretario de Gobierno Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, a partir del día jueves dos (2) de Mayo de 2024 y hasta su regreso. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaría de Gobierno, mientras dure la ausencia de su titular, a la Sra. Subsecretaria de Seguridad Urbana, Abog. Samanta Jesica Soledad JODURCHA, D.N.I. N° 31.756.528, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 765 /2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS AL PERSONAL DE LAS DIRECCIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, DE ACUERDO A LO REQUERIDO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1594/2024.

FECHA DE APERTURA: 22 DE MAYO DEL 2024.

HORA: 10:00Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 14 de mayo del 2024.

Firmado por LOVISOLO D'ANNA Mariana
Constanza el día 14/05/2024 con un
certificado emitido por Autoridad
Certificante de Firma Digital

Dir. De Compras Mayores y Menores
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS AL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A LO REQUERIDO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1593/2024.

FECHA DE APERTURA: 23 DE MAYO DEL 2024.

HORA: 10:00Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 15 de mayo de 2024.

Firmado por LOVISOLO D'ANNA Mariana Constanza
el día 15/05/2024 con un certificado emitido
por Autoridad Certificante de Firma Digital

Dir. De Compras Mayores y Menores
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DESTINADOS AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, DE ACUERDO A LO REQUERIDO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1595/2024.

FECHA DE APERTURA: 24 DE MAYO DEL 2024.

HORA: 10:00Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 15 de mayo del 2024.

Firmado por Acuña Diego - Subdirector de
Compras Mayores y Menores el día
15/05/2024 con un certificado emitido por
Autoridad Certificante de Firma Digital



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

195 1/2
27/23

USHUAIA, 06 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 2488/2023, de fecha 24 de Noviembre de 2023, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" N°0002-00005547, presentada por la Firma Comercial "PLAY GEEK S.A.S.". Por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100;(\$69.800,00).

Que dicho gasto se origina por la compra de 2 memorias RAM DDR3 DE 8 gb destinado para el correcto funcionamiento de las notebook en sesiones y comisiones , solicitado por NOTA N°3024/2023; del Registro de mesa de Entradas Administrativa.

Que así también a fs. 10 se adjunta Devengado de Compras Mayores N° 856 con indicación de partida presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D N°118/2023, el N°049/2023 y N° 054/2023.

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" N°0002-00005547, presentada por la Firma Comercial "PLAY GEEK S.A.S.", por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100;(\$69.800,00). ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la P.P.N°051(bienes de capital)

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su



2/2
27/123

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

1951

DISPOSICION **R.C.y.C N°** **/2023.-**

rg

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1952^{1/2}
27/59/23

USHUAIA, 06 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 2489/2023, de fecha 24 de Noviembre de 2023, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" N°0002-00005548, presentada por la Firma Comercial "PLAY GEEK S.A.S.". Por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100;(\$149.500,00).

Que dicho gasto se origina por la compra de 13 blíster de pilas recargables AA Energizer nh-15-2000, (blíster por 02 unidades), solicitado por NOTA N°3023/2023; del Registro de mesa de Entradas Administrativa.

Que así también a fs. 11 se adjunta Devengado de Compras Mayores N° 857 con indicación de partida presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D N°118/2023, el N°049/2023 y N° 054/2023.

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" N°0002-00005548, presentada por la Firma Comercial "PLAY GEEK S.A.S.", por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100;(\$149.500,00),ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la P.P.N°012 (bienes de consumo).

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su



2/2
27/59/23

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION

R.C.y.C N°

1952

/2023.-

rg

GUSTAVO A. RUIZ
Resb. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia" 1/2

27/59/23

1 9 5 3

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 02475/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, del registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Prestación de Servicios N° 3702, con la Sra. PAILLACAR Mariana, DNI N° 40.828.729, para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, a requerimiento del Concejal Juan Carlos PINO.

Que en el mes de noviembre de 2023, se firmaron tres (3) ejemplares del mismo tenor, entre la Lic. Noelia Valeria BUTT, Secretaria Administrativa del Cuerpo, D.N.I N° 25.717.218 y la Sra. PAILLACAR Mariana, DNI N° 40.828.729; por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) distribuidos en cuotas, pagaderos contra prestación de servicio, la vigencia del contrato será por los meses de noviembre y hasta el mes de diciembre de 2023.

Que a fs. 13, 14 y 15 obran copia del contrato y Comprobante de Compras N° 0854, con el monto preventivo – definitivo para la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Contrato de Prestación de Servicios registrado bajo el N° 3702; Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- REMITIR, al área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión del comprobante correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su

2/2
27/59/23

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1953 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contratación
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

1/1
27/58/23

1954

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02624/2023, de fecha 05 de diciembre del 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000017, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) presentada por la Sra. CHOREN María Victoria, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según modificación de Contrato N° 3698.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0597 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000017, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1954 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1/1
27/57/23
1955

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02589/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000015 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) presentada por el Sr. LA CRUZ Alfonso Víctor, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según la Modificación de Contrato N° 3646.

Así también en fs. 10 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0591 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° el N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000015, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1955 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contr. M. Ushuaia
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1956/1
27/57/23

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02609/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-000000043, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DE LA VEGA Matías Daniel, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3515.

Que a fs. 10 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0550 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-000000043, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DE LA VEGA Matías Daniel. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1956

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° _____ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1 9 5 7^{1/1}
27/56/23

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02597/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00000096, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. VIDAL Oscar Manuel, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3669.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0776 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00002-00000096, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1957 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Comité Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

1956^{1/1}
27/56/23

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02623/2023, de fecha 05 de diciembre del 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000016, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) presentada por la Sra. CHOREN María Victoria, por el servicio prestado durante el mes de octubre de 2023, según modificación de Contrato N° 3698.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0597 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000016, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1958 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

1959 1/1
27/55/23

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02622/2023, de fecha 05 de diciembre del 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000015, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) presentada por la Sra. CHOREN María Victoria, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según modificación de Contrato N° 3698.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0597 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000015, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1959 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contratación
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1960

1/1
27/55/23

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02625/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00003-00000069, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00) presentada por el Sr. SILVA Hugo Manuel, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3475.

Que en fs. 09 consta Devengado Compras Mayores N° 0552 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00003-00000069, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1960

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° _____ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1961/1
27/55/23

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02598/2023, presentado en fecha 05 de diciembre de 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00000129, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00) presentada por el Sr. POMBO Mariano Enrique, en concepto de servicios prestado durante el periodo de noviembre del 2023, según Contrato N° 3675.

Así también en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0783 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" 00002-00000129, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1961 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1962
27/54/23

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02608/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000052, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. DUB DUVAL Marcos Andrés, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según modificación de Contrato N° 3683.

Así también, en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0594 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000052, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P.P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1962

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° _____ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1963
4/1
27/54/23

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02621/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000008, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. PEREZ BAEZA Cristian Luciano, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según la Modificación de Contrato N° 3667.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0592 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° el N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA


DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000008, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N°  /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

1964
27/54/23
1/1

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02627/2023, de fecha 05 de diciembre del 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00003-00000038, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 76.022,00), presentada por la Sra. BARRIO Andrea Mabel, correspondiente al alquiler del inmueble ubicado sito en la calle Gobernador Paz N° 1051, durante el periodo de diciembre de 2023, según Contrato N° 1807.

Así también en fs. 10 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0101 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00003-00000038, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 76.022,00), presentada por la Sra. BARRIO Andrea Mabel. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013060

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1964 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1965/1
27/53/23

USHUAIA, 7 DIC, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02596/2023 de fecha 05 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000032, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por la Sra. LEYES Dania Nicol, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3663.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0775 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000032, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1965 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrat.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

1966
27/52/23
1/2

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 02628/2023, presentado en fecha 06 de diciembre del 2023, registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura 10230016000000090002 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$4.589,00) y la N° 10230016000000089002 por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 5.954,00) correspondiente al inmuebles Tomas Beban N° 1040 y 1044, presentada por HAIYEN PROPIEDADES, por cuenta y orden de la Sra. STANISCI María Eugenia, en concepto de reintegro de tasas municipales, según Contrato N° 2982.

Asimismo, a fs. 14 a 16 obran Devengado de Compras Mayores N° 0863 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de las facturas 10230016000000090002 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$4.589,00) y la N° 10230016000000089002 por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 5.954,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la P.P.001-013160.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2/2
27/52/23
"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido. ARCHIVAR.-

DISPOSICION R. C. y C. N° 1966 /2023.

Bq

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1967
27/52/23

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 2537/2023, de fecha 04 de Diciembre de 2023, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la facturas tipo "B" N°0007-00466887, presentada por la Firma "EUREKA S.R.L" .Por la suma TOTAL DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100;(\$ 58.800,00).

Que dicho gasto se origina por la solicitud de donación de una (01) torta de 7 kg, para el Colegio Provincial N°1 "YEJAN AKAINIX", solicitado por NOTA N° 3032 del Registro de mesa de Entradas Administrativa.

Que así también a fs. 10 se adjuntan Devengado de Compras Mayores N° 859 con indicación de partida presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D N°0118/2023, el N°049/2023 y el N° 054/2023.

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.-APROBAR, el pago de la factura tipo "B" N°0007- 00466887 ,presentada por la Firma "EUREKA S.R.L" . Por la suma TOTAL DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100;(\$ 58.800,00). ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la P.P N°012-010-010 (productos alimenticios)

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su



2/2
27/52/23

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

1967

DISPOSICION R.C.y.C N° /2023.-

rg

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1 27/51/23 1/1 8

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 02635/2023, presentado en fecha 06 de diciembre de 2023, registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura "B" N° 00003-00000620, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$193.500,00) en concepto de alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2023, emitida por orden de la Sra. María Eugenia STANISCI, por locación sito en Tomas Beban 1044, según Contrato N° 2981.

Que así mismo, a fs. 10 consta Devengado de Compras Mayores N° 015 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 00003-00000620, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$193.500,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013060.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION R.C.y.C N° 1968 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1969

1/1
27/51/23

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02634/2023 de fecha 06 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000024, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00) presentada por la Sra. GONZALEZ Marcia Anabel, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3478.

Que a fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0547 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-00000024 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la Partida Presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1969 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1/1
27/5/23
1970

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 02636/2023, presentado en fecha 06 de diciembre 2023, registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura "B" N° 00003-00000621, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$169.400,00) en concepto de alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2023, emitida por orden de la Sra. María Eugenia STANISCI, por locación sito en Tomas Beban 1040, según Contrato N° 2982.

Que así mismo, a fs. 10 obra Devengado de Compras Mayores N° 015 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 00003-00000621, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$169.400,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013060.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION R.C.y.C N°

1970

/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 07 DIC. 2023

1971/1
27/51/23

VISTO: El Expediente CA-N° 02599/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, registro del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de las facturas "B" 0003-01554131 y la "B" 0003-01554133 por la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 30.449,00) cada una, presentadas por la firma USHUAIAVISION S.A., correspondiente a la provisión de acceso a internet ubicado en el edificio, Piedrabuena N° 285 y el edificio Don Bosco N° 419, durante el periodo de diciembre de 2023.

Asimismo, se adjunta a fs. 07 a 09 Comprobante de Compras Mayores N° 0861.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos N° 049/2023, el N° 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES A/C
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1° APROBAR, el pago de las facturas "B" 0003-01554131 y la "B" 0003-01554133 por la suma total de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 60.898,00), presentadas por la firma USHUAIAVISION S.A. Ello, según lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- REMITIR, al área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1971 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1972^{1/1}
27/50/23

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02633/2023 de fecha 06 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00003-00000098, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) presentada por el Sr. SILVA Héctor Orlando, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3692.

Que en fs. 09 consta Devengado Compras Mayores N° 0552 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00003-00000098, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1972 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1 9 7^{1/2}
27/49/23

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 2481/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" N°0007-00466886, presentada por la Firma Comercial "**EUREKA**", por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000,00).

Que dicho gasto se origina por la compra de una (01) torta de 10kg, para el "**Acto de Colación de los Estudiantes Promoción 2023**", solicitado por NOTA N° 3016, del Registro de mesa de Entradas Administrativa.

Que así también a fs. 11 se adjunta Devengado de Compras Mayores N° 858 con indicación de partida presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D N°0118/2023, N°049/2023 y el N° 054/2023.

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" N°0007-00466886, presentada por la Firma Comercial "**EUREKA**", por la suma total de PESOS Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000,00), ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a las P.P.N°012-010-010 (bienes de consumo)

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2/2
27/49/23

publicación. Cumplido. ARCHIVAR.

DISPOSICION

R.C.y.C N°

1 9 7 3

/2023.-

Bs.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1974 1/1
27/12/23

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 2520/2023, presentado en fecha 01 de diciembre del 2023, registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la cancelación de la factura "B" N° 00001-00000019, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 894.000,00), en concepto de Prestación de Servicios Informáticos, correspondiente al mes de septiembre de 2023, emitida por orden del Sr. Arauz, Abel Jeremías. D.N.I N° 31.473.137, Administrador de LA Empresa "USW Gestión S.A.S", según contrato N° 3700.

Que así mismo, a fs 13, consta Devengado de Compras Mayores N° 0769 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0118/2023, N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES A/C
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 00001-00000019, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 894.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1974 /2023.-

Bs.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1975

1/1
27/47/23

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 2521/2023, presentado en fecha 01 de diciembre del 2023, registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la cancelación de la factura "B" N° 00001-00000020, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 894.000,00), en concepto de Prestación de Servicios Informáticos, correspondiente al mes de octubre de 2023, emitida por orden del Sr. Arauz, Abel Jeremías. D.N.I N° 31.473.137, Administrador de LA Empresa "USW Gestión S.A.S", según contrato N° 3700.

Que así mismo, a fs 13, consta Devengado de Compras Mayores N° 0769 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0118/2023, N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES A/C
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 00001-00000020, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 894.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN R. C. y C. N°

1975

/2023.-

Bs.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1976
27/46/23

USHUAIA, 07 DIC. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 2522/2023, presentado en fecha 01 de diciembre del 2023, registro de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la cancelación de la factura "B" N° 00001-00000021, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 894.000,00), en concepto de Prestación de Servicios Informáticos, correspondiente al mes de noviembre de 2023, emitida por orden del Sr. Arauz, Abel Jeremías. D.N.I N° 31.473.137, Administrador de LA Empresa "USW GestiónS.A.S".

Que así mismo, a fs 11, consta Devengado de Compras Mayores N° 0866 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0118/2023, N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES A/C
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la cancelación de la factura "B" N° 00001-00000021, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 894.000,00).Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN R. C. y C. N°

1976

/2023.-

Bs.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1/1
27/46/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02654/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-000000030, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00) presentada por la Sra. CALIFANO Fiorella, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según la Modificación de Contrato N° 3570.

Así también en fs. 10 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0625 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-000000030, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1977

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1978
27/45/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02653/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000010, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00) presentada por el Sr. GUZMAN CHINICOLA Federico, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3538.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0626 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000010, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1978 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1979^{1/1}
27/45/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02652/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000022, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) presentada por el Sr. ACOSTA Emmanuel, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3540.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0629 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000022, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° _____ /2023.-

Bs.

1979

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1/1
N° 980
27/11/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02639/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000153, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00) presentada por el Sr. GONZALEZ Víctor Leonardo, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3676.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0774 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000153, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1980 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1981
27/37/23
1/1

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02638/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00000078, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) presentada por el Sr. CASTELLI Luis Antonio, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3662.

Así también en fs. 08 se adjuntan Comprobante y Devengado Compras Mayores N° 0777 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00002-00000078, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1981 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1982 1/1
27/37/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02665/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-000000057, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DOMINGUEZ VARGAS Christian Ariel, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato N° 3484.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0549 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-000000057, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DOMINGUEZ VARGAS Christian Ariel. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1982

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° _____ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1983 1/1
27/36/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02647/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00003-00000454, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) presentada por la Sra. MASDEU Carolina, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3529.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0621 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00003-00000454, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° _____ /2023.-

Bg.

1983

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contratación
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"..

1 9 8 4 1/1
27/36/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02648/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000023, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por el Sr. LARA Cristian Alfredo, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3537.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0627 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000023, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por el Sr. LARA Cristian Alfredo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1984 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contr. P. P.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1985

1/1
27/35/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02649/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00004-00000005, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00) presentada por el Sr. ARAYA Santiago Julián, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3536.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0630 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° el N° 049/2023 y el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00004-00000005, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1985 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1986^{1/1}
27/34/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02650/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-000000005, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00) presentada por la Sra. GARCIA Florencia, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3574.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0693 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-000000005, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1986 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1987 1/1
27/34/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02651/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-000000031, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por la Sra. MOMBERG Daiana Gisel, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3527.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0623 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-000000031, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1987 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1988/1
27/33/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02646/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00005-00000220, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00) presentada por el Sr. BIANCIOTTO Matías, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3534.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0622 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00005-00000220, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1988 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

19 9 8 9 1/1
27/33/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02644/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000051, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00) presentada por la Sra. MIRANDA Valeria Romina, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3541.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0624 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000051, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 19 9 8 9 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1990 1/1
27/33/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02662/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la cancelación de la factura tipo "C" 00001-000000044, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DE LA VEGA Matías Daniel, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato N° 3515.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0550 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-000000044, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DE LA VEGA Matías Daniel. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1990 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1991 1/1
27/32/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02663/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00003-00000034, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) presentada por el Sr. CASTRO GOMEZ Alejandro Rubén, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato N° 3480.

Que a fs. 11 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0548 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00003-00000034, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1991 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1992
27/31/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02664/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00000316, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00) presentada por el Sr. VIDAL OLIVER Clemente Luis, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato N° 3482.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0551 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "B" 00002-00000316, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00) presentada por el Sr. VIDAL OLIVER Clemente Luis. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1992 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1 9 9 3 /1
27/31/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02658/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00005-00000023, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por la Sra. RIOS Mirta Susana, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato N° 3479.

Que en fs. 09 consta Devengado Compras Mayores N° 0546 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00005-00000023, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 9 9 3 /2023.-

Bs.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1994

1/1
27/31/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 2659/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000241, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00) presentada por la Sra. CACERES Pamela Elisabet, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato N° 3496.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0545 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-00000241, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° IMPUTAR, la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1994

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° _____ /2023.-

Bs.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1995^{1/1}
27/30/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02660/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000018 y 00000019, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) cada una, presentada por el Sr. REYES Víctor Teodoro, por el servicio prestado durante el mes de noviembre y diciembre de 2023, según Contrato N° 3481.

Que en fs. 11 y 12 consta Devengado Compras Mayores N° 0544 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000018 y 00000019, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1995 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1/1
27/29/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02661/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00004-00000012, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00) presentada por el Sr. PEREZ Gonzalo Nicolás, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato N° 3494.

Que en fs. 08 consta Devengado Compras Mayores N° 0553 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00004-00000012, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1996 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contratación
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1997^{1/1}
27/29/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02657/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000025, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00) presentada por la Sra. GONZALEZ Marcia Anabel, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato N° 3478.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0547 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-00000025 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la Partida Presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1997/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1998 1/1
27/28/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02643/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00003-00000065, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00) presentada por el Sr. BENITO ZAMORA Gonzalo, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3528.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0628 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el 054/2023 y 0118/2023;

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- **APROBAR** el pago de la factura tipo "B" 00003-00000065, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- **IMPUTAR**, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- **REMITIR**, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- **REGISTRAR**. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1998 /2023.-

Bs.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1999
27/27/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02645/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la cancelación de la factura tipo "B" 00001-00000046, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00) presentada por la Sra. RODRIGUEZ Lorena Carla, en carácter de apoderada de la Persona Jurídica TDF PROYECTA, por el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2023, según Contrato N° 3533.

Así también en fs. 11 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0631 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00001-00000046 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1999

DISPOSICION R. C. y C. N° _____ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2000 1/1
27/27/23

USHUAIA, 11 DIC. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02656/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-00000099, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. SILVA Héctor Orlando, por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2023, según Contrato N° 3692.

Que en fs. 09 consta Devengado Compras Mayores N° 0825 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 049/2023, el N° 054/2023 y el N° 0118/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-00000099, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

2000

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° _____/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

ÍNDICE

Ítem	Página
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 741/2024.- Comunica reasunción de funciones del suscripto.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 742/2024.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I del presente.	2
DECRETO MUNICIPAL N° 743/2024.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I del presente.	16
DECRETO MUNICIPAL N° 744/2024.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I del presente.	34
DECRETO MUNICIPAL N° 745/2024.- Designa función, Sra. Andrea Elizabet CARRARA.	56
DECRETO MUNICIPAL N° 746/2024.- Autoriza comisión de servicios, Elba Patricia OYARZO.	57
DECRETO MUNICIPAL N° 747/2024.- Aprueba contrato administrativo N° 20084.	59
DECRETO MUNICIPAL N° 748/2024.- Acepta renuncia, Adriana Sofia GONZALEZ.	61
DECRETO MUNICIPAL N° 749/2024.- No hace lugar a recurso jerárquico interpuesto por Graciela Beatriz FERNANDEZ.	63
DECRETO MUNICIPAL N° 750/2024.- Deja por sentado grado de revista, Sebastian Ismael CASIMIRO.	65
DECRETO MUNICIPAL N° 751/2024.- Autoriza comisión de servicios, Gerardo Ezequiel GIMENEZ.	67
DECRETO MUNICIPAL N° 752/2024.- Autoriza comisión de servicios, Eduardo Ignacio GOMEZ.	69
DECRETO MUNICIPAL N° 753/2024.- Crea programa municipal de becas "USHUAIA ESTUDIA".	71
DECRETO MUNICIPAL N° 754/2024.- Declara caducidad de Decreto Municipal N° 2388/2019.	75
DECRETO MUNICIPAL N° 755/2024.- Adjudica en venta de predio, Sr. Jonathan Cristian GABROVICH.	79
DECRETO MUNICIPAL N° 756/2024.- Otorga uso de predio municipal, Sr. Limber LEDEZMA ARIZPE.	84
DECRETO MUNICIPAL N° 757/2024.- Exime pago Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, Silvia del Valle VELAZQUE.	89
DECRETO MUNICIPAL N° 758/2024.- Declara caducidad de Decreto Municipal N° 2622/2019.	92
DECRETO MUNICIPAL N° 759/2024.- Autoriza comisión de servicios, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ.	96
DECRETO MUNICIPAL N° 760/2024.- Autoriza uso de microestadio a favor de la Confederación General de Trabajo.	98
DECRETO MUNICIPAL N° 761/2024.- Reconoce y autoriza prórroga de concesión de Licencia Taxi N° 186.	100
DECRETO MUNICIPAL N° 762/2024.- Autoriza transferencia de Licencia Remis N° 37.	102
DECRETO MUNICIPAL N° 763/2024.- Prohíbe trabajos de apertura de zanjas en calles y aceras en general; como así en todo espacio público.	105
DECRETO MUNICIPAL N° 764/2024.- Publicado en Actualidad Municipal, Boletín Oficial N° 71/2024.	
DECRETO MUNICIPAL N° 765/2024.- Autoriza licencia por razones particulares, Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN.	107
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS,</u>	
<u>Dirección Compras Mayores y Menores:</u>	
Llamado a Licitación Pública N° 35/2024.	108
Llamado a Licitación Pública N° 36/2024.	109
Llamado a Licitación Pública N° 37/2024.	110
<u>PESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA:</u>	
Disposiciones R.C. y C. N° 1951 a 2000/2023.	111



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial